



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**GOB.REG. No. 422-2026/GOB.REG.HVCA/GGR**

Huancavelica, 15 JUN 2026

**VISTO:** La Opinión Legal N° 048-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4307039 y Reg. Exp. N° 2928062, el Informe N° 798-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 001-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-yfad, el Informe N° 042-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBMH-Coordinador, la Carta N° 001-2026/GOB.REG.HVCA/ORSyL/WDVA-Supervisión y demás antecedentes sobre liquidación de contrato de consultoría de obra; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 19 de julio del 2024 se suscribió el Contrato N° 022-2024/ORA, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2024/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Vial Santa Ana (integrado por las empresas: Grandes Xestructuras S.A.C. y M&R Edificaciones S.A.C.), representado por el señor Elvis Arge Hilario como Representante Común, para la ejecución de saldo de obra: “Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal - 31.20 Km. en Chiribamba a Incachaca Distrito de Santa Ana - Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica”, por un monto ascendente a S/ 6,703,579.58 (Seis millones setecientos tres mil quinientos setenta y nueve con 58/100 soles) y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; contrato emitido bajo el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Vial Santa Ana, así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de obra; mediante Contrato de Locación de Servicios N° 603-2024/ORA/CC, de fecha 28 de noviembre del 2024, se contrató los servicios del Ing. Wanner Denmis Vegs Avalos, para la supervisión del saldo de obra: “Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal - 31.20 Km. en Chiribamba a Incachaca Distrito de Santa Ana - Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica”, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto con incidencia en el costo del servicio, con un plazo de prestación del servicio de:

**Supervisión de la obra:** Cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.  
**Por aprobación y revisión del informe final de obra:** Sesenta (60) días calendario para la liquidación de contrato de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 029-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de enero del 2026, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 022-2024/ORA, de fecha 27 de diciembre del 2023, de ejecución de saldo de la obra: “Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal - 31.20 Km. en Chiribamba a Incachaca Distrito de Santa Ana - Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica”, a cargo de la empresa contratista Consorcio Vial Santa Ana, representado por el señor Elvis Arge Hilario como Representante Común, la





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA/022-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUN 2026

al cual concluyó el 28 de diciembre del 2024, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 6,810,767.28 (Seis millones ochocientos diez mil setecientos sesenta y siete con 28/100 Soles);

Que, en consecuencia, mediante Carta N° 001-2026/GOB.REG.HVCA/ORSyL/WDVA-Supervisión, de fecha 30 de enero de 2026, el Ing. Wanner Denmis Vega Avalos presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 603-2024/ORA/CC, de supervisión del saldo de obra, para su revisión y aprobación correspondiente;



Que, al respecto, mediante Informe N° 042-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBMH-Coordinador, de fecha 24 de abril de 2026, el Ing. Efrén B. Matamoros Huayllani – Coordinador de obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, de la evaluación técnica a la liquidación del contrato de consultoría de obra, menciona que el monto total de contrato del supervisor asciende a la suma de S/ 10,000.00, se efectuó un pago acumulado de S/ 8,500.00, quedando un saldo de S/ 1,500.00 correspondiente a la liquidación y/o informe final de obra.

Se aplicará al supervisor de obra una penalización de S/ 1,000.00 por la presentación fuera de plazo del informe final, ya que la fecha de culminación de la ejecución física de la obra fue el 28 de diciembre del 2024 y el plazo máximo para la presentación del informe final fue el 02 de enero del 2025. La penalización es de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Locación de Servicios N° 603-2024/ORA/CC, Cláusula Novena: Penalidad, Otras penalidades aplicables, ítem 7:



7	Por no presentar el informe final de la obra según esquema establecido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación dentro de los cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente que el supervisor comunique a la entidad la culminación de la obra.	Se aplicará una penalidad del 10% de la UIT	Según informe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
---	--	---	---

Por tanto, el saldo a favor del supervisor de obra Ing. Wanner Denmis Vega Avalos es de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles).



Estando a lo señalado, otorga opinión favorable y recomienda la evaluación financiera, previo a su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, por su parte, mediante Informe N° 001-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 19 de mayo de 2026, la CPC. Yuyi Luz Aroni Quintanilla, luego de revisar, evaluar y conciliar la liquidación financiera del contrato de consultoría de obra, concluye que el pago realizado de acuerdo al SIAF es el importe de S/ 8,500.00; se tiene pendiente la aplicación de penalidad (otras penalidades) según Informe N° 042-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBMH-Coordinador según Contrato de Locación de Servicios N° 603-2024/ORA/CC por el monto de S/ 1,000.00, y el saldo a favor del consultor Ing. Wanner Denmis Vega Avalos de acuerdo a evaluación técnica es de S/ 500.00. En consecuencia, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 798-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 21 de mayo del 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos del Ing. Efrén B. Matamoros Huayllani – Coordinador de obra y de la CPC. Yuyi Luz Aroni Quintanilla, recomendando a este Despacho la aprobación de la liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 603-2024/ORA/CC para la supervisión del saldo de la obra "Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal - 31.20 Km. en Chiribamba a Incachaca Distrito de Santa Ana -



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.No. 1/222-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUN 2026

Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica”, mediante acto resolutivo, con el siguiente resumen:

Resumen de Monto de Liquidación de Consultoría de Obra - Contrato N° 603-2024/ORA-CC			
Descripción De Objeto	Autorizado	Monto Pagado	Saldo
Supervisión de Obra (tarifas- según Contrato)	S/ 8,500.00	S/ 8,500.00	S/ 0.00
Penalizaciones aplicadas en Valorización		S/ 1,000.00	
Liquidación de Obra (Suma Alzada- según Contrato)	S/ 1,500.00	-	S/ 1,500.00
Extensión por ampliación de plazo N° 01	S/ 0.00	-	S/ 0.00
Extensión por ampliación de plazo N° 02	S/ 0.00	-	S/ 0.00
<b>Saldo a Favor del Contratista por Facturar</b>	<b>S/10,000.00</b>	<b>S/ 7,500.00</b>	<b>S/ 1,500.00</b>
Penalidad por aplicar (Otras penalidades)		S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
<b>Saldo Neto Por Pagar</b>			<b>S/ 500.00</b>

Que, mediante Opinión Legal N° 048-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, de fecha de recepción 28 de mayo del 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la aprobación de la liquidación de consultoría de supervisión de obra mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo la liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 603-2024/ORA/CC de supervisión del saldo de obra “Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal - 31.20 Km. en Chiribamba a Incachaca Distrito de Santa Ana - Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica” por el importe total de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), con un saldo neto a favor del consultor Ing. Wanner Dennis Vega Avalos de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles);

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la liquidación del contrato de consultoría de obra que establece el Contrato de Locación de Servicios N° 603-2024/ORA/CC, de fecha 28 de noviembre del 2024, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Wanner Dennis Vega Avalos, por la supervisión del saldo de obra: “Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal - 31.20 Km. en Chiribamba a Incachaca Distrito de Santa Ana - Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente resumen:

Resumen de Monto de Liquidación de Consultoría de Obra - Contrato N° 603-2024/ORA-CC			
Descripción De Objeto	Autorizado	Monto Pagado	Saldo
Supervisión de Obra (tarifas- según Contrato)	S/ 8,500.00	S/ 8,500.00	S/ 0.00
Penalizaciones aplicadas en Valorización		S/ 1,000.00	
Liquidación de Obra (Suma Alzada- según Contrato)	S/ 1,500.00	-	S/ 1,500.00
Extensión por ampliación de plazo N° 01	S/ 0.00	-	S/ 0.00
Extensión por ampliación de plazo N° 02	S/ 0.00	-	S/ 0.00
<b>Saldo a Favor del Contratista por Facturar</b>	<b>S/10,000.00</b>	<b>S/ 7,500.00</b>	<b>S/ 1,500.00</b>



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA/022-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

15 JUN 2026

Penalidad por aplicar (Otras penalidades)		S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
Saldo Neto Por Pagar	S/ 500.00		S/ 500.00

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del consultor Ing. Wanner Denmis Vega Avalos el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles), por concepto de liquidación de obra, importe al cual deberá aplicarse la penalidad por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles); siendo el saldo final a favor del consultor la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 798-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 603-2024/ORA/CC de supervisión del saldo de obra: "Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal - 31.20 Km. en Chiribamba a Incachaca Distrito de Santa Ana - Provincia de Castrovirreyña - Departamento de Huancavelica", son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al consultor Ing. Wanner Denmis Vega Avalos, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Or. Mana  
GERENCIA GENERAL REGIONAL